



SELLO VARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO.

Alia D. Juan de Cortina de aus su m. y dho. Governador
 en Cantarado las dhas. dres. p. los dhas. en la com-
 formidad que ya se ferido con asistencia de dho. y
 Curas y demas d. Heraldo y Capitanes quentaues
 punto Congregados en las Casas Capitulares para
 dho. efecto se Reconocio que para el su quarto
 Terraduna que tiene el dho. Cantarillo la decaua
 y tenia poca consistencia y seguridad y legando
 a Registrate de alfo que para el dho. obli. se
 estava que brada lo qual de Comiteo y confor-
 midad de dho. Governador y demas d. Heraldo y
 que para se feridas se de termino que el
 Cantarillo se voluiera a brie y que dhas. p. los
 ayotizas se en bregaras adho. d. Governador dhas.
 de brie en su poder Interin se Conponia y per-
 ficionaba el dho. Cantarillo en forma segura
 y en su d. se salara dhas. ayotizas y su m.
 dho. d. Governador Las Veritas Interin se dis-
 ponia dho. Cantarillo en la com. formidad referida
 y dho. d. Governador manda que las dhas. dres.
 echen a un dha. Inscritazon como a la Justicia
 de dha. villa conuien por fee y Testimonio
 y que todos los dhos. Capitanes lo firmaran
 con el cumplimiento de todos p. nanes

